



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Formes reservados.—Orden de 31 de mayo de 1948 sobre calificación de conducta en los informes reservados del personal de la Armada.—Páginas 681 y 682.

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

de Estudios.—Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se nombra Jefe de Estudios de la Escuela de Artillería instalada a bordo del crucero *Canarias* al Capitán de Corbeta (A) don Javier Pedrosa Fontenla.—Página 682.

estructores.—Orden de 24 de mayo de 1948 por la que nombra Instructores de la Escuela de Aplicación de Artillería de Marina a los Capitanes de dicho Cuerpo D. José Aparicio Aparicio y D. Narciso Carreras Matas.—Página 682.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

ayudantes Instructores.—Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se nombra Ayudantes Instructores de la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina a los Alféreses de dicho Cuerpo D. Joaquín Rodríguez Vilaverde y D. Antonio del Río Collado.—Página 682.

de 31 de mayo de 1948 por la que se nombra Ayudante Instructor de la Escuela de Mecánicos al Sargento de Infantería de Marina D. José López Bujía.—Página 682.

Ayudantes Instructores.—Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se nombra Ayudantes Instructores de la Escuela de Mecánicos al Mecánico primero D. Angel Caneiro Díaz y Contramaestre segundo D. Manuel Pérez Cela.—Página 682.

Cese de un Ayudante Instructor.—Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se dispone cese como Ayudante Instructor de la Escuela de Armas Submarinas el Torpedista segundo D. Lino García Cobelo.—Página 682.

MARINERÍA

Curso para Apuntadores.—Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se convoca para efectuar un curso de Apuntadores a todos los Cabos primeros y segundos Artilleros, Marineros Artilleros y Marineros procedentes de la inscripción.—Página 683.

Curso para Telemetristas.—Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se convoca para efectuar un curso de Telemetristas a los Cabos primeros y segundos Artilleros, Marineros Artilleros y Marineros procedentes de la inscripción.—Página 684.

Declaración de aptitud.—Orden de 31 de mayo de 1948 por la que son declarados "aptos" los Cabos primeros que se relacionan.—Página 684.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Ayudantes Instructores.—Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se nombra Ayudante Instructor de los Marineros de Oficio que realizan prácticas en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Operario de segunda de la Maestranza Manuel García Bouza.—Página 684.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Formes reservados.—En el artículo 1.053 del Reglamento de Justicia Militar vigente, aprobado por Real Decreto de fecha 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 194), se dispone que para invalidar una nota desfavorable debiéndose a la tramitación reglamentaria, es

preciso que los interesados hayan desempeñado dos años el servicio de su clase, observando inmejorable conducta.

Y como los expedientes que se tramitan sobre invalidación de tales notas, al ser informados por los Jefes de los interesados, la clasificación de la conducta en su grado máximo, se viene haciendo con arreglo a la voz reglamentaria de "irreprochable" o "muy buena", según se trate de Jefes, Oficiales y Suboficiales, o de personal de la Maestranza y Clases de Marinería y Tropa de Infantería de Marina, al emitir el dictamen reglamentario el

Consejo Supremo de Justicia Militar, y atenerse a lo dispuesto en el citado artículo del Código de Justicia Militar, vienen surgiendo dudas sobre la interpretación que ha de darse a la clasificación hecha de la conducta en su grado máximo por los Jefes respectivos, por no emplear éstos, al atenerse a lo dispuesto, la palabra "inmejorable" que se adoptó para ello en la redacción del indicado artículo.

Por consiguiente, y para evitar la demora que por este motivo suele sufrir la tramitación de los expedientes en cuestión, y de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

1.º En los informes reservados de Jefes, Oficiales y Suboficiales la calificación de la conducta en su grado máximo se hará con la voz "inmejorable", que substituye a la vigente en la actualidad de "irreprochable".

2.º En los informes correspondientes a personal de la Maestranza de la Armada y Clases de Marinería y Tropa de Infantería de Marina se substituirá la voz "muy buena" por la de "inmejorable" para calificar la conducta en su grado máximo.

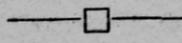
3.º Esta Orden ministerial tiene carácter retroactivo para todos los expedientes de esta índole que se encuentren en trámite en la fecha de su promulgación.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandantes Generales de la Escuadra y de las Bases Navales de Baleares y Canarias y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmos. Sres. ...



JEFATURA DE INSTRUCCION

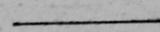
Cuerpos Patentados.

Jefe de Estudios.—Se nombra Jefe de Estudios de la Escuela de Artillería instalada a bordo del crucero *Canarias* al Capitán de Corbeta (A) don Javier Pedrosa Fontenla, en relevo del de igual empleo D. Javier Prieto-Puga Ruiz, a partir del 21 del actual, fecha en que comenzó a desempeñar su cometido.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

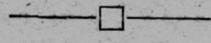


Instructores.—Se nombra Instructores en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina a los Capitanes de dicho Cuerpo D. José Aparicio Aparicio y D. Narciso Carreras Matas, a partir de la fecha que efectuaron su presentación en la misma.

Madrid, 24 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Ayudantes Instructores.—Se nombra Ayudante Instructores en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina a los Brigadas de dicho Cuerpo D. Joaquín Rodríguez Vilaseco y D. Antonio del Collado, a partir de la fecha que efectuaron su presentación en la misma.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



— Se nombra Ayudante Instructor en la Escuela de Mecánicos al Sargento de Infantería de Marina D. José López Bujía, por existir vacante y a partir del día 12 del actual, fecha desde la que viene desempeñando su cometido.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



— Se nombra Ayudantes Instructores en la Escuela de Mecánicos al Mecánico primero D. Antonio Caneiro Díaz y Contramaestre segundo D. Manuel Pérez Cela, por existir vacantes y a partir del día 6 de enero último y 6 de septiembre anterior, fechas desde las que, respectivamente, comenzaron a desempeñar sus cometidos.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Cese de un Ayudante Instructor.—Se dispone como Ayudante Instructor en la Escuela de Artillería Submarinas el Torpedista segundo D. Lino García Cobelo, para cuyo cargo fué nombrado por Orden de 7 de marzo de 1945 (D. O. núm. 59), reintegrándose al destructor *Abmirante Miranda*, a cuya presentación pertenece.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Marinería.

Curso para Apuntadores.—Artículo 1.º Se convoca para efectuar un curso de Apuntadores entre todos los Cabos primeros y segundos Artilleros, Marineros Artilleros y Marineros procedentes de la inscripción, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El curso, que tendrá una duración de dos meses, dará comienzo en 15 de septiembre de 1948 y se verificará a bordo de los buques donde se encuentren embarcados los solicitantes, siempre que aquéllos pertenezcan a la Escuadra y Segunda Flotilla de destructores; en caso contrario serán embarcados en los buques antes mencionados.

b) El número de plazas a cubrir será el de 100.

c) Los Marineros procedentes de la inscripción deberán contar como mínimo con seis meses de servicio, de ellos tres de embarco, no suponiendo retraso en la fecha de licenciamiento que por su campaña les corresponda, caso de ser nombrados Apuntadores. Los haberes de estos Marineros serán los de Aprendiz Especialista, más la gratificación que se fija a continuación.

Al terminar el tiempo de su campaña normal podrán reengancharse, comprometiéndose a efectuar durante este período el curso para Ayudantes Especialistas de Artillería, condición necesaria para poder continuar prestando servicios como Apuntador.

d) Los que sean declarados "aptos" serán nombrados Apuntadores, con todos los derechos y obligaciones que para ellos fije el Reglamento de su Especialidad.

e) Los Apuntadores procedentes de la Especialidad Artillera llevarán como distintivo una *A* de 15 X 17 X 2,5 mm. bordada en seda de color verde esmeralda, superpuesta en la parte media de su distintivo. Los Marineros de la inscripción llevarán solamente la *A* de las mismas dimensiones y color en el brazo izquierdo.

f) Percibirán una gratificación de treinta pesetas mientras desempeñan destino como tales Apuntadores.

Art. 2.º Las solicitudes, que serán elevadas a la Jefatura de Instrucción por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 15 de julio de 1948, y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Informe favorable del Comandante o Jefe de Dependencia.

b) Copia certificada de la Libreta, en la que conste concretamente que el solicitante sabe leer y escribir.

c) Acta de reconocimiento médico, que se efectuará en los Hospitales de los Departamentos, en el buque insignia de la Escuadra o en los buques

donde se hallen embarcados, caso de estar aislados, y se referirá a los siguientes extremos:

- 1.º Robustez física.
- 2.º Vista normal en los dos ojos.
- 3.º Percepción cromática normal.
- 4.º Buena visión nocturna.

Art. 3.º Estarán sometidos por completo al régimen interior del buque y formarán parte de su dotación, sin que esta medida dé lugar a ningún aumento de plantilla.

Art. 4.º Durante el curso se encargará de la instrucción el personal especialista en Artillería y Tiro Naval del buque, bajo la inspección del Jefe de Artillería del mismo. Efectuarán ejercicios intensos de puntería en "Thompson" y de seguir agujas, prácticas de fuego real y recibirán instrucciones sobre conservación del material.

Para las prácticas de fuego real se utilizarán el *Virgen de la Caridad* y cañoneros u otros buques que cuenten con una salva de tres cañones como mínimo, debiendo los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz y el Comandante General de la Escuadra organizar dichas prácticas con la frecuencia posible.

Art. 5.º Al terminar el curso, las Superiores Autoridades de quienes dependan los buques en que aquél se efectúa nombrarán una Junta, constituida por los Asesores de Tiro de éstas y dos Oficiales, a ser posible Especialistas en Artillería y Tiro Naval, la cual hará cuantas preguntas estime oportunas para juzgar el grado de instrucción de los alumnos, debiendo también efectuar éstos una rosa de veinte disparos en "Thompson". En cada rosa se determinará la dispersión en milímetros, correspondiente a cada Apuntador, levantándose una relación en el orden de mayor o menor dispersión para Apuntadores verticales y otra para los horizontales. En los buques que tengan montajes con movimiento a motor, se harán dos nuevas relaciones para los Apuntadores de esta modalidad.

Dichas relaciones deberán ser remitidas con la mayor urgencia a la Jefatura de Instrucción, que enviará el conjunto de ellas a la Escuela de Artillería y Tiro Naval "Janer", donde, a la vista de todos los resultados obtenidos, se hará la clasificación definitiva, proponiendo los que deben ser declarados "aptos" en cada una de sus modalidades, motor o manó, y dentro de ellos las de vertical u horizontal.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Curso para Telemetristas.—Artículo 1.º Se convoca, para efectuar un curso de Telemetristas, a los Cabos primeros y segundos Artilleros, Marineros Artilleros y Marineros procedentes de la inscripción, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El curso dará comienzo en la Escuela de Tiro Naval de Marin el día 15 de septiembre de 1948, y tendrá una duración de tres meses.

b) El número de plazas a cubrir es el de 35.

c) Los Marineros procedentes de la inscripción deberán contar como mínimo con seis meses de servicio, de los cuales tres han de ser de embarco, no suponiendo retrasos en la fecha de licenciamiento que por su campaña les corresponda, caso de ser nombrados Telemetristas. Los haberes de estos Marineros serán los de Aprendiz Especialista, más treinta pesetas de gratificación.

Al terminar el tiempo de su campaña normal podrán reengancharse, comprometiéndose a efectuar durante este período el curso para Ayudantes Especialistas de Artillería, condición necesaria para poder continuar prestando servicios como Telemetristas.

d) Los Cabos primeros, Cabos segundos y Marineros Artilleros podrán solicitar, sea cual fuere el tiempo de embarco o servicio en su empleo.

Art. 2.º Las solicitudes, que serán elevadas a la Jefatura de Instrucción por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 15 de julio de 1948, y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Informe favorable del Comandante o Jefe de Dependencia.

b) Copia certificada de la Libreta.

c) Acta de reconocimiento médico, que se realizará en los Hospitales de los Departamentos, en el buque insignia de la Escuadra o en los buques donde se hallen embarcados, caso de estar aislados, para dictaminar sobre los siguientes extremos:

- 1.º Robustez física.
- 2.º Vista normal en los dos ojos.
- 3.º Poder separador no superior a treinta segundos.

Art. 3.º Los que, como resultado del curso, resulten "aptos", serán nombrados Telemetristas, con todos los derechos y obligaciones que para ellos fija el Reglamento de dicha Especialidad.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

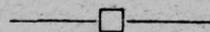
Declaración de aptitud.—Como resultado de los exámenes verificados al finalizar el curso preparatorio y de selección de Cabos primeros, convocados por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 259), son declarados aptos los que a continuación se relacionan:

- Lúcas Bello Barroso.
- Ambrosio Rodríguez Roibás.
- Juan Martínez, Illán.
- Francisco Forgado Hermida.
- Francisco Alcaráz Vivancos.
- Alfonso Monteagudo López.
- Tomás Rodríguez López.
- Hermenegildo García Montero.
- Manuel Pita López.
- Antonio del Castillo González.
- Manuel Rabanal Beltrán.
- Pedro M. Ruiz Martínez.
- Orlando Couse Romero.
- Juan Rodríguez Nodar.
- Daniel de Pedro Parrona.
- Emiliano Pérez Olviño.
- Andrés Olivar Castelo.
- Antonio Tocino Tocino.
- Pablo Soler Beltrán.
- Salvador Ponce López.
- Rafael Solano Prieto.
- Juan González Santamaría.
- Francisco García Tejera.
- Antonio Rodríguez Trufero.
- Alfonso González Lloyd-Thomas.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Maestranza de la Armada.

Ayudantes Instructores.—Se nombra Ayudante Instructor de los Marineros de Oficio que realizan prácticas en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Operario de segunda de la Maestranza de la Armada (Pintor) Manuel García Bouza, a partir del 28 de abril último, fecha desde la que viene desempeñando su cometido.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...